

**REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2019/1780 DE LA COMISIÓN****de 23 de septiembre de 2019****por el que se establecen formularios normalizados para la publicación de anuncios en el ámbito de la contratación pública y se deroga el Reglamento de Ejecución (UE) 2015/1986 («formularios electrónicos»)****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Vista la Directiva 89/665/CEE del Consejo, de 21 de diciembre de 1989, relativa a la coordinación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas referentes a la aplicación de los procedimientos de recurso en materia de adjudicación de los contratos públicos de suministros y de obras <sup>(1)</sup>, y en particular su artículo 3 bis,

Vista la Directiva 92/13/CEE del Consejo, de 25 de febrero de 1992, relativa a la coordinación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas referentes a la aplicación de las normas comunitarias en los procedimientos de formalización de contratos de las entidades que operen en los sectores del agua, de la energía, de los transportes y de las telecomunicaciones <sup>(2)</sup>, y en particular su artículo 3 bis,

Vista la Directiva 2009/81/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de julio de 2009, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de determinados contratos de obras, de suministro y de servicios por las entidades o poderes adjudicadores en los ámbitos de la defensa y la seguridad, y por la que se modifican las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE <sup>(3)</sup>, y en particular su artículo 32, apartado 1, su artículo 52, apartado 2, y su artículo 64,

Vista la Directiva 2014/23/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, relativa a la adjudicación de contratos de concesión <sup>(4)</sup>, y en particular su artículo 33, apartado 1,

Vista la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE <sup>(5)</sup>, y en particular su artículo 51, apartado 1, su artículo 75, apartado 3, y su artículo 79, apartado 3,

Vista la Directiva 2014/25/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, relativa a la contratación por entidades que operan en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales y por la que se deroga la Directiva 2004/17/CE <sup>(6)</sup>, y en particular su artículo 71, apartado 1, su artículo 92, apartado 3, y su artículo 96, apartado 2, párrafo primero,

Previa consulta al Comité Consultivo para los Contratos Públicos,

Considerando lo siguiente:

- (1) Las Directivas 89/665/CEE y 2014/24/UE exigen que determinados contratos públicos de obras, de suministros y de servicios se publiquen en el *Diario Oficial de la Unión Europea*. Los anuncios destinados a esas publicaciones deben incluir la información que se establece en dichas Directivas.
- (2) Las Directivas 92/13/CEE y 2014/25/UE exigen que determinados contratos de obras, de suministros y de servicios en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales se publiquen en el *Diario Oficial de la Unión Europea*. Los anuncios destinados a esas publicaciones deben incluir la información que se establece en dichas Directivas.
- (3) La Directiva 2009/81/CE exige que determinados contratos de obras, de suministro y de servicios en los ámbitos de la defensa y la seguridad se publiquen en el *Diario Oficial de la Unión Europea*. Los anuncios destinados a esa publicación deben incluir la información que se establece en dicha Directiva.

<sup>(1)</sup> DO L 395 de 30.12.1989, p. 33.<sup>(2)</sup> DO L 76 de 23.3.1992, p. 14.<sup>(3)</sup> DO L 216 de 20.8.2009, p. 76.<sup>(4)</sup> DO L 94 de 28.3.2014, p. 1.<sup>(5)</sup> DO L 94 de 28.3.2014, p. 65.<sup>(6)</sup> DO L 94 de 28.3.2014, p. 243.

- (4) Las Directivas 89/665/CEE, 92/13/CEE y 2014/23/UE exigen que determinadas concesiones de obras y de servicios se publiquen en el *Diario Oficial de la Unión Europea*. Los anuncios destinados a esas publicaciones deben incluir la información que se establece en dichas Directivas.
- (5) El Reglamento de Ejecución (UE) 2015/1986 de la Comisión <sup>(7)</sup> establece los formularios normalizados previstos en las Directivas 89/665/CEE, 92/13/CEE, 2009/81/CE, 2014/23/UE, 2014/24/UE y 2014/25/UE.
- (6) La contratación pública está en plena transformación digital, tal como se describe en las Comunicaciones de la Comisión tituladas «Mejorar el mercado único» <sup>(8)</sup> y «Conseguir que la contratación pública funcione en Europa y para Europa» <sup>(9)</sup>. Los formularios normalizados son fundamentales para esta transformación.
- (7) A fin de garantizar la eficacia de los formularios normalizados en un entorno digital, es necesario adaptar los formularios normalizados establecidos en el Reglamento de Ejecución (UE) 2015/1986. Habida cuenta de la cantidad de ajustes necesarios y de su magnitud, conviene sustituir el Reglamento de Ejecución (UE) 2015/1986.
- (8) Según lo establecido en el artículo 33, apartado 2, de la Directiva 2014/23/UE, el artículo 51, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE y el artículo 71, apartado 2, de la Directiva 2014/25/UE, los anuncios son ficheros electrónicos en lugar de documentos en papel. Para cumplir el principio de «solo una vez» en la administración electrónica y, de este modo, reducir la carga administrativa y aumentar la fiabilidad de los datos, y para facilitar la publicación voluntaria de anuncios cuyo valor esté por debajo del umbral o que estén basados en acuerdos marco, deben establecerse formularios normalizados que puedan ser rellenados automáticamente con información procedente de anuncios anteriores, especificaciones técnicas, ofertas, contratos, registros administrativos nacionales y otras fuentes de datos. En última instancia, tales formularios ya no tienen que rellenarse a mano, sino que deben ser generados automáticamente por sistemas informáticos.
- (9) Para evitar problemas de aplicación, los formularios normalizados deben establecerse teniendo en cuenta los sistemas informáticos en los que se aplicarán. Esto incluye sistemas de intercambio de datos, interfaces de usuario que validan la entrada manual y sitios web de publicación que presentan la información de los anuncios. La información debe presentarse de manera que atraiga a los operadores económicos y otros usuarios.
- (10) Para hacer posible una aplicación adaptada a las especificidades nacionales, conviene dejar bastante flexibilidad a los Estados miembros y a sus autoridades al establecer sus sistemas informáticos. En particular, debe ser posible mostrar los campos establecidos en el presente Reglamento en cualquier orden y bajo cualquier etiqueta, siempre que los significados de las etiquetas se correspondan con las descripciones establecidas en el presente Reglamento. A fin de satisfacer distintas necesidades a nivel nacional, regional o local, los campos que el presente Reglamento establece como facultativos a nivel de la UE no necesitan mostrarse a los usuarios finales en absoluto (por ejemplo, los compradores no tienen por qué verlos ni completarlos) o, por el contrario, pueden ser exigidos obligatoriamente a nivel nacional, regional o local.
- (11) La fecha de aplicación del presente Reglamento y la fecha de derogación del Reglamento de Ejecución (UE) 2015/1986 deben tener en cuenta el tiempo necesario para preparar las versiones electrónicas de los formularios normalizados que se utilizan para el intercambio real de datos.

<sup>(7)</sup> Reglamento de Ejecución (UE) 2015/1986 de la Comisión, de 11 de noviembre de 2015, por el que se establecen formularios normalizados para la publicación de anuncios en el ámbito de la contratación pública y se deroga el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 842/2011 (DO L 296 de 12.11.2015, p. 1).

<sup>(8)</sup> Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones, COM(2015) 550.

<sup>(9)</sup> Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones, COM(2017) 572.

- (12) A fin de reflejar la evolución de las necesidades y las tecnologías de los Estados miembros en el ámbito de los datos de contratación pública, garantizando al mismo tiempo el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE, el artículo 72, apartado 2, de la Directiva 2014/25/UE y el artículo 32, apartado 5, de la Directiva 2009/81/CE, deben añadirse periódicamente campos facultativos al presente Reglamento. La Comisión seguirá de cerca esta evolución, además de recabar otras opiniones de los usuarios, y examinará anualmente la necesidad de actualizar el presente Reglamento. Tales actualizaciones no deben implicar, a menos que sea inevitable, cambios obligatorios en los sistemas informáticos de los Estados miembros.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

### Artículo 1

#### Objeto

1. El presente Reglamento establece los siguientes formularios normalizados:
  - 1) «Planificación».
  - 2) «Licitación».
  - 3) «Notificación previa de adjudicación directa».
  - 4) «Resultados».
  - 5) «Modificación de contrato».
  - 6) «Cambios».
2. Los formularios normalizados contemplados en el apartado 1 constan de los campos que figuran en el anexo.

### Artículo 2

#### Uso

Los formularios normalizados mencionados en el artículo 1 se usarán para la publicación de los siguientes anuncios en el *Diario Oficial de la Unión Europea*:

- 1) «Formulario de planificación»: para los anuncios contemplados en el artículo 27, apartado 2, el artículo 28, apartado 3, y el artículo 48, apartado 1, de la Directiva 2014/24/UE; en el artículo 45, apartado 2, y el artículo 67, apartado 1, de la Directiva 2014/25/UE y en el artículo 30, apartado 1, y el artículo 33, apartado 3, de la Directiva 2009/81/CE.
- 2) «Formulario de licitación»: para los anuncios contemplados en el artículo 48, apartado 2, el artículo 49, el artículo 75, apartado 1, letras a) y b), y el artículo 79, apartado 1, de la Directiva 2014/24/UE; en el artículo 67, apartado 2, los artículos 68 y 69, el artículo 92, apartado 1, letras a), b) y c), y el artículo 96, apartado 1, párrafo segundo, de la Directiva 2014/25/UE; en el artículo 31, apartado 1, y el artículo 31, apartado 3, de la Directiva 2014/23/UE y en el artículo 30, apartado 2, y el artículo 52, apartado 1, de la Directiva 2009/81/CE.
- 3) «Formulario de notificación previa de adjudicación directa» para los anuncios contemplados en el artículo 3 bis de la Directiva 89/665/CEE y en el artículo 3 bis de la Directiva 92/13/CEE.
- 4) «Formulario de resultados»: para los anuncios contemplados en el artículo 50, el artículo 75, apartado 2, y el artículo 79, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE; en el artículo 70, el artículo 92, apartado 2, y el artículo 96, apartado 1, párrafo tercero, de la Directiva 2014/25/UE; en el artículo 32 de la Directiva 2014/23/UE y en el artículo 30, apartado 3, de la Directiva 2009/81/CE.

- 5) «Formulario de modificación de contrato»: para los anuncios contemplados en el artículo 72, artículo 1, de la Directiva 2014/24/UE; en el artículo 89, apartado 1, de la Directiva 2014/25/UE y en el artículo 43, apartado 1, de la Directiva 2014/23/UE.
- 6) «Formulario sobre cambios»: para cambios o cancelaciones de los anuncios arriba enumerados.

#### *Artículo 3*

#### **Derogación**

Queda derogado el Reglamento de Ejecución (UE) 2015/1986 con efectos a partir del 25 de octubre de 2023.

#### *Artículo 4*

#### **Entrada en vigor**

El presente Reglamento entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Será aplicable a partir del 14 de noviembre de 2022.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 23 de septiembre de 2019.

*Por la Comisión*  
*El Presidente*  
Jean-Claude JUNCKER

---

## ANEXO

Los formularios normalizados contienen campos. Un formulario normalizado con la información adecuada en sus campos constituye un anuncio.

Los formularios normalizados y los anuncios utilizan campos obligatorios y facultativos.

- a) Los campos obligatorios se incluirán en los formularios normalizados y en los anuncios en los que deban contener información, a menos que se cumplan determinadas condiciones (véase más abajo).
- b) Los campos facultativos podrán figurar en los formularios normalizados y en los anuncios en los que puedan contener información.

Los formatos y procedimientos para el envío de anuncios establecidos en el punto 3 del anexo VIII de la Directiva 2014/24/UE, del anexo IX de la Directiva 2014/25/UE y del anexo VI de la Directiva 2009/81/CE y en el punto 2 del anexo IX de la Directiva 2014/23/UE incluirán las condiciones en las que no serán aplicables los campos obligatorios. Estas condiciones tendrán exclusivamente en cuenta el contexto de un anuncio concreto o de un procedimiento (por ejemplo, los campos relativos a acuerdos marco no serán obligatorios si un procedimiento no incluye un acuerdo marco).

Los formatos y procedimientos para el envío de anuncios establecerán también qué campos son obligatorios y facultativos para los anuncios publicados de conformidad con el artículo 51, apartado 6, de la Directiva 2014/24/UE, el artículo 71, apartado 6, de la Directiva 2014/25/UE y el artículo 31 de la Directiva 2009/81/CE.

El cuadro 1 y el cuadro 2 indican qué campos se utilizan en los distintos formularios normalizados y anuncios.

## INSTRUCCIONES PARA LA LECTURA DEL CUADRO 1

Los formularios normalizados de la columna 1 emplean los campos contemplados en la columna 2 (y enumerados en el cuadro 2) cuando se utilizan para la publicación de los anuncios a que se hace referencia en la columna 3. Para facilitar la lectura, la columna 4 contiene descripciones de la columna 3. Además, cualquier formulario normalizado o anuncio podrá contener campos del documento europeo único de contratación establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión <sup>(1)</sup>.

<sup>(1)</sup> Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, por el que se establece el formulario normalizado del documento europeo único de contratación (DO L 3 de 6.1.2016, p. 16).

Cuadro 1

**Formularios, anuncios y campos**

1	2	3	4
Este formulario normalizado:	contendrá los campos enumerados en:	cuando se utilice para la publicación de los anuncios contemplados en:	(descripción de los anuncios)
Planificación	Cuadro 2, columna 1	Artículo 48, apartado 1, de la Directiva 2014/24/UE	Anuncio de la publicación de un anuncio de información previa en un perfil de comprador. Directiva general.
	Cuadro 2, columna 2	Artículo 67, apartado 1, de la Directiva 2014/25/UE	Anuncio de la publicación de un anuncio periódico indicativo en un perfil de comprador. Directiva sectorial.
	Cuadro 2, columna 3	Artículo 30, apartado 1, párrafo tercero, de la Directiva 2009/81/CE	Anuncio de la publicación de un anuncio de información previa en un perfil de comprador. Directiva de defensa.
	Cuadro 2, columna 4	Artículo 48, apartado 1, de la Directiva 2014/24/UE	Anuncio de información previa usado solo para información. Directiva general
	Cuadro 2, columna 5	Artículo 67, apartado 1, de la Directiva 2014/25/UE	Anuncio periódico indicativo usado solo para información. Directiva sectorial
	Cuadro 2, columna 6	Artículo 30, apartado 1, de la Directiva 2009/81/CE	Anuncio de información previa usado solo para información. Directiva de defensa
	Cuadro 2, columna 7	Artículo 27, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE, Artículo 28, apartado 3, de la Directiva 2014/24/UE	Anuncio de información previa usado para reducir los plazos de recepción de las ofertas. Directiva general.
	Cuadro 2, columna 8	Artículo 45, apartado 2, de la Directiva 2014/25/UE	Anuncio periódico indicativo usado para reducir los plazos de recepción de las ofertas. Directiva sectorial.
	Cuadro 2, columna 9	Artículo 33, apartado 3, de la Directiva 2009/81/CE	Anuncio de información previa usado para reducir los plazos de recepción de las ofertas. Directiva de defensa.

1	2	3	4
Este formulario normalizado:	contendrá los campos enumerados en:	cuando se utilice para la publicación de los anuncios contemplados en:	(descripción de los anuncios)
Licitación	Cuadro 2, columna 10	Artículo 48, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE	Anuncio de información previa usado como convocatoria de licitación. Directiva general, régimen normal.
	Cuadro 2, columna 11	Artículo 67, apartado 2, de la Directiva 2014/25/UE	Anuncio periódico indicativo usado como convocatoria de licitación. Directiva sectorial, régimen normal.
	Cuadro 2, columna 12	Artículo 75, apartado 1, letra b), de la Directiva 2014/24/UE	Anuncio de información previa usado como convocatoria de licitación. Directiva general, régimen simplificado.
	Cuadro 2, columna 13	Artículo 92, apartado 1, letra b), de la Directiva 2014/25/UE	Anuncio periódico indicativo usado como convocatoria de licitación. Directiva general, régimen simplificado.
	Cuadro 2, columna 14	Artículo 31, apartado 3, de la Directiva 2014/23/UE	Anuncio de información previa usado como convocatoria de licitación. Directiva de concesiones, régimen simplificado.
	Cuadro 2, columna 15	Artículo 68 de la Directiva 2014/25/UE, Artículo 92, apartado 1, letra c), de la Directiva 2014/25/UE	Anuncio de la existencia de un sistema de calificación. Directiva sectorial
	Cuadro 2, columna 16	Artículo 49 de la Directiva 2014/24/UE	Anuncio de licitación. Directiva general, régimen normal.
	Cuadro 2, columna 17	Artículo 69 de la Directiva 2014/25/UE	Anuncio de licitación. Directiva sectorial, régimen normal.
	Cuadro 2, columna 18	Artículo 30, apartado 2, de la Directiva 2009/81/CE	Anuncio de licitación. Directiva de defensa, régimen normal.
	Cuadro 2, columna 19	Artículo 31, apartado 1, de la Directiva 2014/23/UE	Anuncio de concesión. Directiva de concesiones, régimen normal.
	Cuadro 2, columna 20	Artículo 75, apartado 1, letra a), de la Directiva 2014/24/UE	Anuncio de licitación. Directiva general, régimen simplificado.
	Cuadro 2, columna 21	Artículo 92, apartado 1, letra a), de la Directiva 2014/25/UE	Anuncio de licitación. Directiva sectorial, régimen simplificado.
	Cuadro 2, columna 22	Artículo 52, apartado 1, de la Directiva 2009/81/CE	Anuncio de subcontrato. Directiva de defensa.
	Cuadro 2, columna 23	Artículo 79, apartado 1, de la Directiva 2014/24/UE	Anuncio de concurso de proyectos. Directiva general, proyecto.
Cuadro 2, columna 24	Artículo 96, apartado 1, párrafo primero, de la Directiva 2014/25/UE	Anuncio de concurso de proyectos. Directiva sectorial, proyecto.	

1	2	3	4
Este formulario normalizado:	contendrá los campos enumerados en:	cuando se utilice para la publicación de los anuncios contemplados en:	(descripción de los anuncios)
Notificación previa de adjudicación directa	Cuadro 2, columna 25	Artículo 3 bis de la Directiva 89/665/CEE	Anuncio de transparencia previa voluntaria. Directiva general.
	Cuadro 2, columna 26	Artículo 3 bis de la Directiva 92/13/CEE	Anuncio de transparencia previa voluntaria. Directiva sectorial.
	Cuadro 2, columna 27	Artículo 64 de la Directiva 2009/81/CE	Anuncio de transparencia previa voluntaria. Directiva de defensa.
	Cuadro 2, columna 28	Artículo 3 bis de la Directiva 89/665/CEE y artículo 3 bis de la Directiva 92/13/CEE	Anuncio de transparencia previa voluntaria. Directiva de concesiones.
Resultados	Cuadro 2, columna 29	Artículo 50 de la Directiva 2014/24/UE	Anuncio de adjudicación de contrato. Directiva general, régimen normal.
	Cuadro 2, columna 30	Artículo 70 de la Directiva 2014/25/UE	Anuncio de adjudicación de contrato. Directiva sectorial, régimen normal.
	Cuadro 2, columna 31	Artículo 30, apartado 3, de la Directiva 2009/81/CE	Anuncio de adjudicación de contrato. Directiva de defensa, régimen normal.
	Cuadro 2, columna 32	Artículo 32, apartado 2 (referencia al anexo VII), de la Directiva 2014/23/UE	Anuncio de adjudicación de concesión. Directiva de concesiones, régimen normal.
	Cuadro 2, columna 33	Artículo 75, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE	Anuncio de adjudicación de contrato. Directiva general, régimen simplificado.
	Cuadro 2, columna 34	Artículo 92, apartado 2, de la Directiva 2014/25/UE	Anuncio de adjudicación de contrato. Directiva sectorial, régimen simplificado.
	Cuadro 2, columna 35	Artículo 32, apartado 2 (referencia al anexo VIII), de la Directiva 2014/23/UE	Anuncio de adjudicación de concesión. Directiva de concesiones, régimen simplificado.
	Cuadro 2, columna 36	Artículo 79, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE	Anuncio del resultado de un concurso de proyectos. Directiva general, proyecto.
	Cuadro 2, columna 37	Artículo 96, apartado 1, párrafo segundo, de la Directiva 2014/25/UE	Anuncio del resultado de un concurso de proyectos. Directiva sectorial, proyecto.



1	2	3	4
Este formulario normalizado:	contendrá los campos enumerados en:	cuando se utilice para la publicación de los anuncios contemplados en:	(descripción de los anuncios)
Modificación de contrato	Cuadro 2, columna 38	Artículo 72, apartado 1, de la Directiva 2014/24/UE	Anuncio de modificación de contrato. Directiva general.
	Cuadro 2, columna 39	Artículo 89, apartado 1, de la Directiva 2014/25/UE	Anuncio de modificación de contrato. Directiva sectorial.
	Cuadro 2, columna 40	Artículo 43, apartado 1, de la Directiva 2014/23/UE	Anuncio de modificación de contrato. Directiva de concesiones.
Cambios	Cualquier otro formulario normalizado y las secciones de anuncios y cambios del cuadro 2	Cambios de alguno de los anuncios enumerados	Anuncio de cambios

## INSTRUCCIONES PARA LA LECTURA DEL CUADRO 2

- La primera columna contiene información sobre la jerarquización del campo o sección. Cada campo o sección con un nivel «++», «+++» y «++++» está englobado en la sección más próxima situada por encima que tenga un número menor de «+».
- Las columnas segunda y tercera contienen los nombres y descripciones de los campos o secciones.
- La cuarta columna contiene uno de los siguientes tipos de datos:
  - «Indicador»: este campo deberá contener «Sí» o «No».
  - «Código»: este campo deberá contener valores de una lista predefinida.
  - «Fecha»: este campo deberá contener una fecha y una información temporal más detallada (como la hora y la zona horaria), según proceda.
  - «Duración»: este campo deberá contener una duración.
  - «Identificador»: este campo deberá contener un conjunto de información que permita la identificación única.
  - «Número»: este campo deberá contener un número.
  - «Texto»: este campo deberá contener un texto.
  - «URL»: este campo deberá contener una dirección electrónica, normalmente un localizador uniforme de recursos (por ejemplo, una dirección web).
  - «Valor»: este campo deberá contener un número que indique un valor monetario (sin impuesto sobre el valor añadido) y un código de moneda a partir de una lista de códigos de moneda.
  - «-»: esta fila corresponde a una sección; los campos están agrupados en secciones.

Los formatos y procedimientos para el envío de anuncios antes contemplados especificarán también las listas de códigos y los identificadores aplicables.

Algunos tipos de datos (por ejemplo, Fecha, Duración, Identificador, Texto o Valor) pueden constar de múltiples subcampos.

- Las columnas restantes indican para qué formularios normalizados y anuncios estos campos son obligatorios («O») o facultativos («F»). Las columnas con los encabezamientos 1 a 40 corresponden a los números de la segunda columna del cuadro 1 del presente anexo.

## TERMINOLOGÍA EMPLEADA EN EL CUADRO 2

- «Organización» se refiere a una persona física o jurídica o una entidad pública.
- «Comprador» designa un poder adjudicador, una entidad adjudicadora, un contratista de defensa, una organización internacional o una organización que adjudica un contrato subvencionado por un poder adjudicador; a menos que se trate de una asociación de organizaciones que no sea una organización en sí, en cuyo caso cada organización individual se considera un «comprador».
- «Ganador» se refiere a un adjudicatario (incluido un adjudicatario que sea parte en un acuerdo marco) o a un ganador (en el caso de los concursos de proyectos); a menos que se trate de un grupo de organizaciones que no sea una organización en sí, en cuyo caso cada organización individual se considera un «ganador».
- «Procedimiento de contratación pública» designa un procedimiento de contratación pública o un concurso de proyectos.
- «Oferta» se refiere a una oferta o (en el caso de los concursos de proyectos) a un proyecto.
- «Solicitud de participación» designa una solicitud de participación o (en el caso de las concesiones) una solicitud.
- «Anuncio de información previa» designa un anuncio de información previa o (en el caso de la Directiva 2014/25/UE) un anuncio periódico indicativo.
- «TED» (Tenders Electronic Daily) es la versión en línea del Suplemento del *Diario Oficial de la Unión Europea*.





Nivel	ID	Nombre	Descripción	Tipo de dato	Planificación									Licitación										Pr. adjud. directa				Resultados							Modific. contrato						
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37
+	BG-125	Planificación anterior	Información sobre un anuncio de información previa u otro anuncio similar relacionado con este anuncio. Esta información podrá diferir según el lote. En el caso de un anuncio de información previa usado solo con fines informativos, esta información podrá diferir según la parte del anuncio que pueda convertirse posteriormente en un lote o en un procedimiento independiente.	-	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O				
++	BT-125	Planificación anterior: identificador	El identificador de un anuncio de información previa u otro anuncio similar relacionado con este anuncio.	Identificador	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O			
++	BT-1251	Planificación anterior: identificador de parte	El identificador de una parte de un anuncio de información previa u otro anuncio similar relacionado con este anuncio.	Identificador	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O			
+	BG-703	Organización	Información sobre la organización. Esta información podrá diferir según el lote, el contrato, la oferta, etc. En el caso de un anuncio de información previa usado solo con fines informativos, esta información podrá diferir según la parte del anuncio que pueda convertirse posteriormente en un lote o en un procedimiento independiente.	-	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O



Nivel	ID	Nombre	Descripción	Tipo de dato	Planificación									Licitación												Pr. adjud. directa				Resultados							Modific. contrato															
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40								
++	BT-514	Organización: código de país	El país de la dirección física de la organización.	Código	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O							
++	BT-502	Organización: punto de contacto	El nombre del departamento u otro punto de contacto para la comunicación con la organización. Para evitar el tratamiento innecesario de datos personales, el punto de contacto podrá permitir la identificación de una persona física solo cuando sea necesario [como prevén los Reglamentos (UE) 2016/679 y (UE) 2018/1725].	Texto	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F		
++	BT-506	Organización: correo electrónico de contacto	El correo electrónico para ponerse en contacto con la organización. Para evitar el tratamiento innecesario de datos personales, el correo electrónico podrá permitir la identificación de una persona física solo cuando sea necesario (como prevé el Reglamento general de protección de datos).	Texto	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	
++	BT-503	Organización: teléfono de contacto	El teléfono para ponerse en contacto con la organización. Para evitar el tratamiento innecesario de datos personales, el teléfono podrá permitir la identificación de una persona física solo cuando sea necesario (como prevé el Reglamento general de protección de datos).	Texto	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O

Nivel	ID	Nombre	Descripción	Tipo de dato	Planificación									Licitación												Pr. adjud. directa				Resultados							Modific. contrato							
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40
++	BT-739	Organización: fax de contacto	El fax para ponerse en contacto con la organización. Para evitar el tratamiento innecesario de datos personales, el fax podrá permitir la identificación de una persona física solo cuando sea necesario (como prevé el Reglamento general de protección de datos).	Texto	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O
++	BT-505	Organización: dirección de internet	El sitio web de la organización.	URL	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O
++	BT-509	Organización: portal eDelivery	El localizador uniforme de recursos de la organización para el intercambio de datos y documentos.	URL	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F
++	BT-633	Organización: persona física	La organización es una persona física.	Indicador	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F
++	BT-08	Organización: función	La función de la organización en el procedimiento de contratación (por ejemplo, comprador, ganador). Un anuncio debe incluir a todas las organizaciones que desempeñen en el procedimiento la función de comprador, ganador, órgano competente para los procedimientos de recurso, comprador que adquiere suministros o servicios destinados a otros compradores o comprador que adjudica contratos públicos o celebra acuerdos marco de obras, suministros o servicios destinados a otros compradores.	Código	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O













Nivel	ID	Nombre	Descripción	Tipo de dato	Planificación									Licitación																Pr. adjud. directa				Resultados										Modific. contrato		
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40		
++	BG-261	Clasificación	Información sobre la clasificación o clasificaciones que describen la compra. Debe utilizarse el tipo de clasificación del vocabulario común de contratos públicos (CPV). Además, pueden utilizarse otras clasificaciones, como el sistema de clasificación Anatómica, Terapéutica, Química (ATC) de la Organización Mundial de la Salud para los medicamentos o la nomenclatura de los productos sanitarios con arreglo al Reglamento (UE) 2017/745, si las proporciona la Oficina de Publicaciones de la UE.	-	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	F	F	F			
+++	BT-26	Tipo de clasificación	El tipo de clasificación que describe la compra (por ejemplo, el vocabulario común de contratos públicos).	Código	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	F	F	F			
+++	BT-262	Código de clasificación principal	El código de la clasificación que mejor caracteriza la compra.	Código	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	F	F	F				
+++	BT-263	Códigos de clasificación adicionales	Un código adicional de clasificación que también caracteriza la compra.	Código	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F			
++	BT-25	Cantidad	El número de unidades requerido.	Número						F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F				



Nivel	ID	Nombre	Descripción	Tipo de dato	Planificación									Licitación														Pr. adjud. directa				Resultados										Modific. contrato				
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40		
++	BT-95	Recurrencia: más información	Cualquier información adicional sobre la recurrencia (por ejemplo, calendario estimado).	Texto												F	F	F	F	F	F	F	F																			F	F	F		
+	BG-708	Lugar de ejecución	Información sobre la ubicación principal de las obras, si se trata de obras; lugar principal de entrega o ejecución, si se trata de suministros y servicios. Si el lugar de ejecución cubre varias regiones NUTS3 (por ejemplo, una autopista, una red nacional de centros de empleo), deben indicarse todos los códigos pertinentes. Esta información podrá diferir según el lote. En el caso de un anuncio de información previa usado solo con fines informativos, esta información podrá diferir según la parte del anuncio que pueda convertirse posteriormente en un lote o en un procedimiento independiente.	-	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	F	F	F	F	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	F	F	F		
++	BT-5101	Lugar de ejecución: dirección	El nombre de la calle, carretera, avenida, etc., del lugar de ejecución y otra identificación (por ejemplo, número de edificio).	Texto	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F		
++	BT-5131	Lugar de ejecución: localidad	El nombre de la localidad (ciudad o pueblo) del lugar de ejecución.	Texto	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	
++	BT-5121	Lugar de ejecución: código postal	El código postal del lugar de ejecución.	Texto	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F



Nivel	ID	Nombre	Descripción	Tipo de dato	Planificación									Licitación										Pr. adjud. directa				Resultados							Modific. contrato							
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38
++	BT-5071	Lugar de ejecución: subdivisión del país	La ubicación según la clasificación común de unidades territoriales estadísticas (NUTS). Debe utilizarse el código de clasificación NUTS3.	Código	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	F	F	F	F	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	F	F	F	
++	BT-5141	Lugar de ejecución: código de país	El país del lugar de ejecución.	Código	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	F	F	F	F	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	F	F	F
++	BT-727	Lugar de ejecución: servicios, otra información	Existen otras restricciones sobre el lugar de ejecución (por ejemplo, «en cualquier lugar del Espacio Económico Europeo», «en cualquier lugar de un país dado»).	Código	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	F	F	F	F	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	F	F	F	
++	BT-728	Lugar de ejecución: más información	Información adicional sobre el lugar de ejecución.	Texto	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	
+	BG-36	Duración	Información sobre la duración del contrato, acuerdo marco, sistema dinámico de adquisición o sistema de calificación. Debe incluir todas las opciones y renovaciones. Esta información podrá diferir según el lote. En el caso de un anuncio de información previa usado solo con fines informativos, esta información podrá diferir según la parte del anuncio que pueda convertirse posteriormente en un lote o en un procedimiento independiente.	-	F	F	F	F	F	F	O	O	O	O	O	F	F	F	F	O	O	O	O	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	

Nivel	ID	Nombre	Descripción	Tipo de dato	Planificación									Licitación														Pr. adjud. directa				Resultados										Modific. contrato							
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40					
++	BT-536	Duración: fecha de inicio	La fecha (estimada) en la que se inicia el contrato, acuerdo marco, sistema dinámico de adquisición o sistema de calificación.	Fecha	F	F	F	F	F	F	O	O	O	O	O	F	F	F	F	O	O	O	O	F	F	F	O					O	O	O	O	O	O	O	O	F	F	F	F				F	F	F
++	BT-36	Duración: período	El período (estimado) desde el inicio hasta el final del contrato, acuerdo marco, sistema dinámico de adquisición o sistema de calificación. Debe incluir todas las opciones y renovaciones.	Duración	F	F	F	F	F	F	O	O	O	O	O	F	F	F	F	O	O	O	O	F	F	F	O					O	O	O	O	O	O	O	O	F	F	F	F				F	F	F
++	BT-537	Duración: fecha de finalización	La fecha (estimada) en la que finaliza el contrato, acuerdo marco, sistema dinámico de adquisición o sistema de calificación.	Fecha	F	F	F	F	F	F	O	O	O	O	F	F	F	F	O	O	O	O	F	F	F	O					O	O	O	O	O	O	O	O	F	F	F	F				F	F	F	
++	BT-538	Duración: otra información	La duración es desconocida, ilimitada, etc.	Código	F	F	F	F	F	F	O	O	O	O	F	F	F	F	O	O	O	O	F	F	F	O					O	O	O	O	O	O	O	O	F	F	F	F				F	F	F	
++	BT-58	Renovaciones: máximo	El número máximo de veces que podrá renovarse el contrato. En una renovación, el comprador se reserva el derecho (es decir, no es una obligación) de renovar el contrato (es decir, ampliar su duración) sin un nuevo procedimiento de contratación. Por ejemplo, un contrato puede tener una validez de un año y el comprador puede conservar la posibilidad de renovarlo (por ejemplo, una o dos veces) por otros tres meses, si está conforme con los servicios que recibió.	Número						F	F	F	F	F	F	F		O	F	O	O	F	F	F	F					F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F				F	F	F		

Nivel	ID	Nombre	Descripción	Tipo de dato	Planificación									Licitación														Pr. adjud. directa				Resultados							Modific. contrato							
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40		
++	BT-57	Renovaciones: más información	Cualquier otra información sobre la renovación o renovaciones.	Texto							F	F	F	F	F	F	F	F	O	F	F	O	F	F	F	F			F	F	F	F	F	F	F	F	F	F			F	F	F			
+	BG-61	Fondos de la UE	Información sobre los fondos de la Unión Europea utilizados para financiar la contratación. Esta información podrá diferir según el lote.	-						O	F	F	O	F	F	F	F	F	F	O	F	F	O	F	F	F	O	F	F	F	F	F	O	F	F	O	F	F	F	O	F	F	F	F		
++	BT-60	Fondos de la UE	La contratación se financia al menos parcialmente con fondos de la Unión Europea, como los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos o las subvenciones concedidas por la Unión Europea.	Indicador						O	F	F	O	F	F	F	F	F	F	O	F	F	O	F	F	F	O	F	F	F	F	O	F	F	O	F	F	O	F	F	F	O	F	F	F	F
+	BG-6	Procedimiento	Información sobre el procedimiento de contratación	-						F	F	F	O	O	O	O	F		O	O	O	F	O	O	F	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	F	F	O	O	O						
++	BT-09	Derecho transfronterizo	La legislación aplicable cuando compradores de diferentes países contratan conjuntamente en el marco de un procedimiento de contratación.	Texto						F	F	F	F	F	F	F	F		F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	
++	BT-105	Procedimiento: tipo	El tipo de procedimiento de contratación (por ejemplo, según los tipos indicados en las Directivas sobre contratación pública).	Código						F	F	F	O	O	F	F			O	O	O		F	F	F	O	O	O	O	O	O	O	O	O	F	F		O	O							

Nivel	ID	Nombre	Descripción	Tipo de dato	Planificación									Licitación										Pr. adjud. directa				Resultados							Modific. contrato										
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	
++	BT-88	Procedimiento: características	Las principales características del procedimiento (por ejemplo, descripción de las diferentes fases) e información sobre dónde puede encontrarse la totalidad de las normas del procedimiento. Esta información debe facilitarse cuando el procedimiento no es uno de los mencionados en las Directivas sobre contratación. Puede ser el caso, por ejemplo, de las concesiones, los servicios sociales y otros servicios específicos, y la publicación voluntaria de los procedimientos de contratación por debajo de los umbrales de contratación de la UE.	Texto							F	F	F	F	F	F	O	O							F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F								
++	BT-106	Procedimiento acelerado	El plazo para la recepción de las solicitudes de participación o de las ofertas en este procedimiento puede reducirse por razones de urgencia.	Indicador																									F	F	F														
++	BT-1351	Procedimiento acelerado: justificación	La justificación para recurrir a un procedimiento acelerado.	Texto													O	F	O										F	F	F														
++	BT-136	Justificación de adjudicación directa: código	Una justificación del recurso a un procedimiento que permite la adjudicación directa de contratos, es decir, que no requiere la publicación de una convocatoria de licitación en el <i>Diario Oficial de la Unión Europea</i> .	Código																						O	O	O	O	O	O	O	O	F	F	O									

Nivel	ID	Nombre	Descripción	Tipo de dato	Planificación									Licitación										Pr. adjud. directa				Resultados							Modific. contrato																	
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40								
++	BT-1252	Justificación de adjudicación directa: identificador procedimiento anterior	Un identificador de un procedimiento anterior que justifica el recurso a un procedimiento que permite la adjudicación directa de contratos, es decir, que no requiere la publicación de una convocatoria de licitación en el <i>Diario Oficial de la Unión Europea</i> .	Identificador																						O	O	O	O	O	O	O	O	F	F	O																
++	BT-135	Justificación de adjudicación directa: texto	La justificación del recurso a un procedimiento que permite la adjudicación directa de contratos, es decir, que no requiere la publicación de una convocatoria de licitación en el <i>Diario Oficial de la Unión Europea</i> .	Texto																						O	O	O	O	O	O	O	O	F	F	O																
++	BT-31	Lotes: máximo permitido	El número máximo de lotes por los que un licitador puede presentar ofertas.	Número					F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	O	O	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F												
++	BT-763	Lotes: se exigen todos	El licitador debe presentar ofertas para todos los lotes.	Indicador					F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F										
++	BT-33	Lotes: máximo adjudicaciones	Número máximo de lotes para los que pueden adjudicarse contratos a un único licitador.	Número					F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	O	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F									



Nivel	ID	Nombre	Descripción	Tipo de dato	Planificación										Licitación										Pr. adjud. directa				Resultados							Modific. contrato															
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40							
+++	BT-51	Máximo de candidatos: número	El número máximo de candidatos que debe invitarse a la segunda fase del procedimiento.	Número							F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F																									
+++	BT-52	Reducción sucesiva	El procedimiento se desarrollará en fases sucesivas. En cada fase pueden eliminarse algunos participantes.	Indicador							F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F																									
+++	BT-120	Negociación innecesaria	El comprador se reserva el derecho de adjudicar el contrato sobre la base de las ofertas iniciales sin más negociaciones.	Indicador													O			F																															
+	BG-704	Premios y jurado	Información sobre los premios y el jurado en un concurso de proyectos. Esta información podrá diferir según el lote.	-																																															
++	BG-44	Premio	Información sobre el valor y la posición de un premio para un ganador del concurso de proyectos (por ejemplo, «10 000 EUR: 1.º lugar», «5 000 EUR: 2.º lugar»).	-																																															
+++	BT-644	Valor del premio	El valor del premio, en su caso, para el ganador del concurso de proyectos.	Valor																																															
+++	BT-44	Posición con premio	La posición (por ejemplo, primera, segunda) en un concurso de proyectos que recibe el premio.	Número																																															
++	BT-41	Contrato resultante	Todo contrato de servicios tras el concurso se adjudicará a uno de los ganadores del concurso.	Indicador																																															

Nivel	ID	Nombre	Descripción	Tipo de dato	Planificación									Licitación														Pr. adjud. directa				Resultados										Modific. contrato						
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40				
++	BT-45	Premios: otra información	Información adicional sobre contratos de seguimiento, premios y pagos (por ejemplo, premios no monetarios, pagos por participación).	Texto																				F	F																							
++	BT-42	Decisión de jurado vinculante	La decisión del jurado es vinculante para el comprador.	Indicador																				O	O																							
++	BT-46	Nombre miembro del jurado	Nombre de un miembro del jurado.	Texto																				F	O																							
++	BT-47	Nombre de participante	Nombre de un participante ya seleccionado. Es posible que un participante sea seleccionado ya en el momento de la publicación del anuncio del concurso de proyectos si, por ejemplo, al informar sobre la participación de un arquitecto de renombre mundial, se pretende promover el concurso entre otros posibles participantes.	Texto																				O	O																							
+	BG-701	Motivos de exclusión	Una breve descripción de los criterios relativos a la situación personal de los licitadores que puedan dar lugar a su exclusión. Debe incluirse una lista de todos los criterios e indicar la información requerida (por ejemplo, autodeclaración, documentación). También pueden incluirse motivos de exclusión nacionales específicos.	-					F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	O	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F											











Nivel	ID	Nombre	Descripción	Tipo de dato	Planificación									Licitación														Pr. adjud. directa				Resultados							Modific. contrato									
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40				
+	BG-711	Condiciones del contrato	Información sobre las condiciones que regirán el futuro contrato. Esta información podrá diferir según el lote. En el caso de un anuncio de información previa usado solo con fines informativos, esta información podrá diferir según la parte del anuncio que pueda convertirse posteriormente en un lote o en un procedimiento independiente.	-				F	F	F	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	F	F	F	
++	BT-736	Ejecución reservada	Indicación de si el contrato debe ejecutarse en el marco de programas de empleo protegido.	Código				F	F	F	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	F	F	F
++	BT-761	Forma jurídica del licitador	Un grupo de licitadores a los que se adjudique un contrato debe adoptar una determinada forma jurídica.	Indicador						F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	O	O	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	
++	BT-76	Forma jurídica del licitador: descripción	La forma jurídica que debe adoptar un grupo de licitadores a los que se adjudique un contrato.	Texto						F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	O	O	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	
++	BT-70	Condiciones de ejecución	La principal información sobre la ejecución del contrato (por ejemplo, prestaciones intermedias, indemnización por daños, derechos de propiedad intelectual e industrial).	Texto						F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	O	O	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	
++	BT-92	Pedidos electrónicos	Se utilizarán pedidos electrónicos.	Indicador						F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	O	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	
++	BT-77	Condiciones financieras	La principal información sobre la financiación y el pago, o referencia a las disposiciones que las rigen.	Texto						F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	O	O	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	

Nivel	ID	Nombre	Descripción	Tipo de dato	Planificación									Licitación														Pr. adjud. directa				Resultados										Modific. contrato						
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40				
++	BT-743	Facturación electrónica	Indicación de si el comprador exigirá, permitirá o no permitirá las facturas electrónicas.	Código							F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	O	F	F	F	F	F	F											F	F	F			
++	BT-93	Pago electrónico	Se utilizará el pago electrónico.	Indicador							F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	O	F	F	F	F	F	F												F	F	F	
++	BT-65	Obligación de subcontratación	Una obligación que debe cumplir el licitador en relación con la subcontratación.	Código									F														O																					
++	BT-64	Obligación de subcontratación mínima	El porcentaje mínimo del valor del contrato que el contratista debe subcontratar mediante el procedimiento competitivo descrito en el título III de la Directiva 2009/81/CE.	Número									F														O																					
++	BT-729	Obligación de subcontratación máxima	El porcentaje máximo del valor del contrato que el contratista debe subcontratar mediante el procedimiento competitivo descrito en el título III de la Directiva 2009/81/CE.	Número									F														O																					
+	BG-707	Criterios de adjudicación	Información sobre los criterios de adjudicación. Esta información podrá diferir según el lote.	-								F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	
++	BG-38	Criterio de adjudicación	Información sobre el criterio de adjudicación.	-								F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F







Nivel	ID	Nombre	Descripción	Tipo de dato	Planificación									Licitación												Pr. adjud. directa				Resultados							Modific. contrato											
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40				
+	BG-706	Técnicas	Información sobre el uso de conjuntos de técnicas como los acuerdos marco sin convocatoria de nueva licitación, los acuerdos marco con convocatoria de nueva licitación, los sistemas dinámicos de adquisición y las subastas electrónicas. Esta información podrá diferir según el lote. En el caso de un anuncio de información previa usado solo con fines informativos, esta información podrá diferir según la parte del anuncio que pueda convertirse posteriormente en un lote o en un procedimiento independiente.	-				F	F	F	O	O	O	O	O	F	F	F	F	O					F	F	F		O	O	O	F	F	F	F													
++	BT-765	Acuerdo marco	Indicación de si se trata de un acuerdo marco con, sin, o con y sin convocatoria de nueva licitación.	Código			F	F	F	O	O	O	O	F	F			O	O	O		F	F	O			F	F	F		O	O	O		F	F												
++	BT-778	Acuerdo marco con máximo de participantes	Hay un número máximo de participantes en el acuerdo marco.	Indicador						F	F	F	F	F	F	F			O	F	O		F	F	F																							
++	BT-113	Acuerdo marco: número máximo de participantes	El número máximo de participantes en el acuerdo marco.	Número						F	F	F	F	F	F	F			O	F	O		F	F	F																							







Nivel	ID	Nombre	Descripción	Tipo de dato	Planificación									Licitación										Pr. adjud. directa				Resultados							Modific. contrato												
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40			
+	BG-101	Documentos de contratación	Información sobre los documentos de contratación Esta información podrá diferir según el lote. En el caso de un anuncio de información previa usado solo con fines informativos, esta información podrá diferir según la parte del anuncio que pueda convertirse posteriormente en un lote o en un procedimiento independiente.	-	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	O	O	F	O	F	F	F	O	O																						
++	BT-15	Documentos: URL	La dirección de internet para acceder a (la parte no restringida de) los documentos de contratación. Para todos los anuncios, salvo los anuncios de información previa, la dirección debe dar acceso directo (la página web exacta con los documentos, no un sitio web general), no restringido (sin registro), completo (los documentos de contratación deben estar completos) y gratuito, y los documentos deberán estar disponibles desde el momento de la publicación del anuncio.	URL	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	O	O	F	O	F	F	F	O	O																						
++	BT-708	Documentos: lengua oficial	La lengua o lenguas en que los documentos de contratación están disponibles oficialmente. Estas versiones lingüísticas tienen la misma validez jurídica.	Código	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F																						





Nivel	ID	Nombre	Descripción	Tipo de dato	Planificación									Licitación														Pr. adjud. directa				Resultados							Modific. contrato						
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	
++	BT-744	Presentación con firma electrónica	Son necesarios la firma o el sello electrónicos avanzados o cualificados [como se definen en el Reglamento (UE) n.º 910/2014].	Indicador							F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F																			
++	BT-63	Variantes	Indicación de si se exige, se permite o no se permite a los licitadores presentar ofertas que satisfagan las necesidades del comprador de forma distinta a las propuestas en los documentos de contratación. En los documentos de contratación figuran otras condiciones para la presentación de variantes.	Código							F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F																			
++	BT-769	Múltiples ofertas	Los licitadores pueden presentar más de una oferta (para un lote determinado).	Indicador							F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F																			
++	BT-630	Plazo de recepción manifestaciones de interés	La fecha límite para la recepción de manifestaciones de interés.	Fecha										O	O	O	O	O					O	O																					
++	BT-1311	Plazo de recepción solicitudes	La fecha límite para la recepción de solicitudes de participación	Fecha							F	F											O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O
++	BT-131	Plazo de recepción ofertas	La fecha límite para la recepción de ofertas	Fecha							F	O	F										O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O
++	BT-98	Plazo de validez de ofertas	El período, a partir de la fecha límite de presentación de las ofertas, durante el cual las ofertas deben seguir siendo válidas.	Duración																			O	O			F	F																	







Nivel	ID	Nombre	Descripción	Tipo de dato	Planificación									Licitación																Pr. adjud. directa			Resultados										Modific. contrato		
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	
++	BG-556	Acuerdo marco grupo: valor	Información sobre el valor máximo o estimado que puede gastarse, en un acuerdo marco, dentro de un grupo de lotes. Esta información puede facilitarse cuando el valor máximo de un grupo de lotes es inferior a la suma de los valores de los lotes individuales (por ejemplo, cuando se comparte el mismo presupuesto para varios lotes).	-																						F	F	F		F	F	F		F	F						F	F	F		
+++	BT-556	Acuerdo marco grupo: valor identificador de lote	Un identificador de varios lotes dentro de este procedimiento. Estos lotes forman un grupo cuyo valor máximo o estimado es inferior a la suma de los valores máximos o estimados individuales de todos los lotes juntos (por ejemplo, cuando se comparte el mismo presupuesto para varios lotes).	Identificador																						F	F	F		F	F	F		F	F						F	F	F		
+++	BT-156	Acuerdo marco grupo: valor	El valor máximo o estimado que puede gastarse en un acuerdo marco dentro de un grupo de lotes. Esta información puede facilitarse cuando el valor máximo o estimado de un grupo de lotes es inferior a la suma de los valores de los lotes individuales (por ejemplo, cuando se comparte el mismo presupuesto para varios lotes). El valor cubre todos los contratos que se van a adjudicar con arreglo a un acuerdo marco durante toda su duración, incluidas las opciones y las renovaciones.	Valor																						F	F	F		F	F	F		F	F						F	F	F		

Nivel	ID	Nombre	Descripción	Tipo de dato	Planificación									Licitación										Pr. adjud. directa				Resultados							Modific. contrato									
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40
++	BG-137	Procedimiento: resultados por lote	Información sobre el resultado del procedimiento de contratación. Esta información difiere según el lote.	-																						F	F	F			O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	F	F	F	
+++	BT-142	Ganador escogido	Indicación de si se ha escogido un ganador.	Código																												O	O	O	O	O	O	O	O	O				
+++	BT-144	Motivo de no adjudicación	El motivo para no elegir a un ganador.	Código																												O	O	O	O	O	O	O	O	O				
+++	BT-709	Valor máximo en un acuerdo marco	El valor máximo que puede gastarse en un acuerdo marco durante toda su duración, incluidas las opciones y las renovaciones.	Valor																						F	F	F			O	O	O		O	O					F	F	F	
+++	BT-660	Valor estimado en un acuerdo marco	El valor estimado que se gastará en un acuerdo marco durante toda su duración, incluidas las opciones y las renovaciones.	Valor																						F	F	F			O	O	O		O	O					F	F	F	
+++	BG-712	Presentaciones recibidas	Información sobre los tipos de ofertas o solicitudes de participación recibidas.	-																											O	O	O	O	O	O	O	O	O					
++++	BT-759	Presentaciones recibidas: número	Número de ofertas o solicitudes de participación recibidas. Las ofertas que incluyan variantes o múltiples ofertas presentadas (para un lote) por el mismo licitador deben contabilizarse como una sola oferta.	Número																											O	O	O	O	O	O	O	O	O					





Nivel	ID	Nombre	Descripción	Tipo de dato	Planificación									Licitación										Pr. adjud. directa				Resultados							Modific. contrato												
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40			
+++	BT-3201	Oferta: identificador	Un identificador de una oferta. La información de la sección de la oferta hace referencia a esta oferta.	Identificador																						F	F	F	F	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O			
+++	BT-720	Oferta: valor	El valor de la oferta u otro resultado; incluidas las opciones y las renovaciones. En el caso de anuncio de modificación, el valor de la modificación.	Valor																							F	F	F	F	O	O	O	O	O	O	O	O	O					O	O	O	
+++	BT-171	Oferta: posición	La posición de la oferta (es decir, si la oferta ha quedado primera, segunda, tercera, etc.) en un concurso de proyectos, en acuerdos marco con múltiples ganadores (por ejemplo, cascadas) o una asociación para la innovación.	Número																						F	F	F		O	O	O		O	O		O	O		O	O	F	F	F			
+++	BT-162	Concesión: ingresos usuarios	Los ingresos estimados procedentes de los usuarios de la concesión (por ejemplo, tasas y multas).	Valor																										F				O			O									F	
+++	BT-160	Concesión: ingresos comprador	Los ingresos estimados procedentes del comprador que otorgó la concesión (por ejemplo, primas y pagos).	Valor																											F				O			O									F
+++	BT-163	Concesión: descripción valor	La descripción del método utilizado para calcular el valor estimado de la concesión y cualquier otra información pertinente sobre el valor de la concesión.	Texto																												F				O			O								F
+++	BT-193	Oferta variante	La oferta es una variante.	Indicador																															F	O	F	F	F	F	F	F	F	F			
+++	BT-191	País de origen	Un país de origen del producto o del servicio.	Código																																			F								

Nivel	ID	Nombre	Descripción	Tipo de dato	Planificación									Licitación										Pr. adjud. directa				Resultados										Modific. contrato						
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40
+++	BG-180	Subcontratación	Información sobre las partes del contrato que el contratista subcontratará a terceros.	-																							F	F	F	F	O	O	O	F	F	F	F				F	F	F	
++++	BT-773	Subcontratación	Indicación de si al menos una parte del contrato se subcontratará.	Código																								F	F	F	F	O	O	O	F	F	F	F				F	F	F
++++	BT-730	Subcontratación: valor conocido	El comprador conoce al menos el valor estimado de la parte del contrato que el contratista subcontratará a terceros.	Indicador																								F	F	F	F	O	F	O	F	F	F	F				F	F	F
++++	BT-553	Subcontratación: valor	El valor estimado de la parte del contrato que el contratista subcontratará a terceros.	Valor																								F	F	F	F	O	F	O	F	F	F	F				F	F	F
++++	BT-731	Subcontratación: porcentaje conocido	El comprador conoce al menos el porcentaje estimado del contrato que el contratista subcontratará a terceros con respecto al contrato en su totalidad.	Indicador																								F	F	F	F	O	F	O	F	F	F	F				F	F	F
++++	BT-555	Subcontratación: porcentaje	El porcentaje estimado del contrato que el contratista subcontratará a terceros con respecto al contrato en su totalidad.	Número																								F	F	F	F	O	F	O	F	F	F	F				F	F	F
++++	BT-554	Subcontratación: descripción	La descripción de la parte del contrato que el contratista subcontratará a terceros.	Texto																								F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F				F	F	F





















Nivel	ID	Nombre	Descripción	Tipo de dato	Planificación									Licitación										Pr. adjud. directa				Resultados							Modific. contrato								
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39
++	BT-195	No publicación de identificador	Identificador del campo que no se publicará inmediatamente. Únicamente los campos relativos al valor Resultados y los grupos de campos relativos a la oferta y los resultados por lote del procedimiento podrán quedar sin publicarse. En el caso de la Directiva sectorial, también pueden no publicarse los criterios de adjudicación, el procedimiento de contratación pública, determinadas fechas y, en casos específicos, información sobre la naturaleza y cantidad de un servicio.	Identificador																					F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F								
++	BT-197	No publicación: código de justificación	La justificación de la no publicación inmediata de un campo.	Código																						F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F						
++	BT-196	No publicación: descripción de justificación	La justificación para no publicar inmediatamente un campo y para escoger una fecha posterior en la que pueda publicarse.	Texto																					F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F							
++	BT-198	No publicación: fecha de accesibilidad	La fecha posterior en la que se publicará el campo inicialmente no publicado.	Fecha																					F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F							
+	BG-77	Modificación	Información sobre modificaciones del contrato (por ejemplo, obras, servicios o suministros adicionales). Esta información podrá diferir según la sección del anuncio anterior.	-																																			O	O	O		



